

LISTADO DE CONVENIOS ACTUALIZADOS A FECHA MARZO 2025



N.º 1

Nombre del Convenio: Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Valdilecha de colaboración en materia de Gestión Catastral.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: 6/04/2009.
Partes firmantes: Ministerio de Económica y Hacienda. Dirección General de Catastro.
Objeto: Colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro y el Ayuntamiento de Valdilecha para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran en las cláusulas existentes en el convenio(delegación en competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales del orden jurídico- transmisiones de dominio- relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 9801N.
Plazo de duración: El convenio entró en vigor en el año 2010, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

N.º 2

Nombre del Convenio: Convenio entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdilecha en materia de emergencias sanitarias y transporte aéreo medicalizado.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha:
Partes firmantes: Consejería de Sanidad y Ayuntamiento de Valdilecha
Objeto: Regular la colaboración en materia de asistencia a las emergencias y urgencias sanitarias que permita la construcción de una helisuperficie en el municipio de Valdilecha, para ser utilizada por el SERCAM, en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de que, en caso de necesidad, pueda ser también utilizado por otras aeronaves.
Plazo de duración: El convenio entró en vigor en el año 2001, entendiéndose prorrogado por años naturales sucesivos.

N.º 3

Nombre del Convenio: Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Valdilecha, sobre acceso al

registro de los vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha:
Partes firmantes: Dirección General de tráfico y el Ayuntamiento de Valdilecha.
Objeto: Facilitar al Ayuntamiento de Valdilecha conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.
Plazo de duración: El convenio entró en vigor el 1 de abril del 2009, prorrogándose desde dicha fecha de manera automática.
Obligaciones económicas: Este convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes en el mismo, según se especifica en la cláusula quinta de dicho convenio.

N.º 4

Nombre del Convenio: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía e Innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdilecha en materia de recogida de animales vagabundos y/o abandonados.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha:
Partes firmantes: Consejería de Economía e innovación tecnológica y el Ayuntamiento de Valdilecha.
Objeto: Gestión y ejecución de la normativa vigente en materia de recogida de perros y gatos vagabundos y/o abandonados.
Plazo de duración: vigente desde el año 2007. Prorrogándose anualmente de forma tácita.

N.º 5

Nombre del Convenio: Convenio entre la Jefatura Provincial de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: Pleno de 21 de diciembre de 2015.
Partes firmantes: Jefatura Central de Tráfico, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Valdilecha
Objeto: Intercambio de información y colaboración administrativa entre la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento. Determinados expedientes podrán ser tramitados en las dependencias del Ayuntamiento por los ciudadanos residentes en el mismo. • Duplicados del permiso de conducción por cambio de domicilio • Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio • Duplicados del permiso de conducción por extravío • Duplicados del permiso de circulación por extravío • Duplicados del permiso de conducción por sustracción • Duplicado del permiso de circulación por sustracción

• Bajas definitivas de turismos, aquellas que presente declaración de que el citado vehículo no existe y no circula, y hayan transcurrido más de quince años desde la última inspección técnica. • Bajas definitivas de camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores cuyo titular/es no hayan optado por tramitarlas a través de los centros autorizados de destrucción.
Plazo de duración: El convenio entró en vigor el 27 de febrero de 2016, tiene vigencia por un año, prorrogándose de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las siguientes causas: -Mutuo acuerdo de las partes manifestando por escrito, Denuncia hecha por cualquiera de las partes, incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del convenio. Obligaciones económicas: Este convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes en el mismo, según se especifica en la cláusula séptima de dicho convenio.

N.º 6

Nombre del Convenio: Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Valdilecha y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: Junta de gobierno Local 7 de junio de 2017.
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Humana - Fundación pueblo para pueblo.
Objeto: sensibilizar a la población local con el reciclaje, el comportamiento y desarrollo sostenible, recogida selectiva de ropa usada que realizará humana.
Plazo de duración: 2 años contados a partir del 7 de junio de 2017. La duración máxima no podrá exceder de 4 años. Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo del Ayuntamiento de Valdilecha.

N.º 7

Nombre del Convenio: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la Asociación Madrid Rutas del Vino para el desarrollo del enoturismo en el ámbito municipal e intermunicipal.
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: se da cuenta de la firma del convenio en junta de gobierno local de 25 de mayo de 2023.
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Asociación Madrid Rutas del Vino.

Objeto:

-Potenciar la colaboración entre las partes para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la promoción del turismo del Vino, tanto en el contexto municipal como intermunicipal.

-Fortalecer la oferta turística del conjunto del territorio.

-Establecer las bases generales de cooperación entre el Ayuntamiento y la Asociación Madrid Rutas del Vino, para reforzar las relaciones en materia del enoturismo y contribuir de esta forma al fomento del consumo de estos servicios turísticos.

Plazo de duración: 4 años contados a partir del 1 de marzo de 2023.

Obligaciones económicas: El Ayuntamiento de Valdilecha deberá de aportar en concepto de cuota anual 650 euros.

N.º 8

Nombre del Convenio: Convenio entre el Ayuntamiento de Valdilecha y La Asociación contra el abandono animal (AYUCAN) para la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados y seguimiento del proyecto CES para el control de las colonias felinas en el término municipal de Valdilecha.

Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: Junta de gobierno 16 de noviembre de 2022

Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y AYUCAM

Objeto: Fijar las bases para la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados e implantación de proyecto CES para el control de las colonias felinas en el término municipal de Valdilecha.

Plazo de duración: El convenio tendrá una duración de DOS años a partir del 1 de enero de 2023, no obstante, el convenio surtirá plenos efectos desde la firma del mismo, admitiéndose prórrogas expresas hasta un máximo total de duración del convenio de CUATRO años.

Obligaciones económicas: El Ayuntamiento se compromete a Financiar las actividades previstas en el presente convenio con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valdilecha y Asumir el coste derivado de las actuaciones incluidas en la cláusula tercera: suministro de sacos de pienso a l@s voluntarios de las colonias felinas existentes en el municipio, traslados al veterinario, traslados al CIAAM si se realizaran y cualquier otro gasto en que pudiera incurrir en ejecución del presente convenio.

N.º 9

Nombre del Convenio: Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales de 18 de marzo de 2021

Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: Decreto 88 de 12 de mayo de 2021
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha, y la Agencia Estatal de la Administración tributaria y Federación Española de Municipios y provincias
Objeto: Colaboración entre las partes firmantes sobre condiciones y procedimientos por los que se han de regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria.
.

N.º 10

Nombre del Convenio: Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales el 18 de marzo de 2021
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha: Decreto 88 de 12 de mayo 2021
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Agencia Estatal de Administración Tributaria y Federación Española de Municipios y Provincias
Objeto: Colaboración entre las partes firmantes sobre condiciones y procedimientos que han de regir el intercambio de información y colaboración en la gestión tributaria.

N.º 11

Nombre del Convenio: Adenda Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil Curso 2025/2026
Aprobación decreto Alcaldía 235/2025
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Consejería de Educación ciencia y universidades
Objeto: -Mantener en el curso escolar el funcionamiento de la Casa de Niños de Valdilecha. 2025-2026
Plazo de duración: Hasta el 31 de agosto de 2026. Obligaciones económicas: Comunidad de Madrid 108.481 euros

N.º 12

Nombre del Convenio: Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Consejería) y el Ayuntamiento de Valdilecha, para el desarrollo del Proyecto: "Tu salud en marcha, en el marco de la IX Edición del programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud"
Junta de gobierno Local/pleno/decreto Fecha:

Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y la Consejería de Cultura , Turismo , y Deportes,
Objeto: Regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y el Ayuntamiento de Valdilecha (en adelante, el Ayuntamiento) para el desarrollo del Proyecto «Tu salud en marcha» (en adelante, el Proyecto) como acción de sensibilización y promoción de la actividad física entre la población, según las condiciones establecidas en la Orden 699/2023, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud. . Este Proyecto consiste, esencialmente, en un programa de iniciación a la práctica de ejercicio físico para la salud, organizado para personas con perfil sedentario de adultos/mayores y un programa de predeporte para niños.
Plazo de duración: desde la firma del convenio (03/09/2024) hasta 31 de mayo de 2025. Obligaciones económicas: Comunidad de Madrid 5.956,20 € € Coste total del proyecto: 7. 275 €

Nº 13

Nombre del Convenio:” Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y salud en el Trabajo) y el Ayuntamiento de Valdilecha para la realización de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo previstas en el VI Plan Director de prevención de riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024.
Decreto 125. Año 2023. Publicación BOCM 01/06/2023
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo)
Objeto: Colaborar entre la comunidad de Madrid a través del IRSST y el Ayuntamiento de Valdilecha, así como programar, coordinar y apoyar actividades desarrolladas por el Ayuntamiento, para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación y fomento de nuevas formas de protección y promoción de estructuras eficaces de prevención con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo.
Plazo de duración: 13-03-2023 al 31 de diciembre de 2024, inferior al máximo de duración de 4 años previsto para los convenios en el artículo 49.h.) apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si llegada la fecha de vencimiento del convenio y del Plan Director, el 24 de diciembre de 2024, se produjese la prórroga automática del citado Plan Director hasta el 31 de diciembre de 2025, las partes acordarán expresamente, de acuerdo a las indicaciones del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, si el convenio es prorrogado, en su caso, en el mismo sentido que el Plan Director.

Nº 14

Nombre del Convenio:" Encomienda de gestión que el Ayuntamiento de Valdilecha realiza a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre- Real casa de la moneda ", para la ejecución de actividades de carácter material y técnico con el fin de extender los servicios públicos electrónicos
Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2022
Partes firmantes: Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Ayuntamiento de Valdilecha .
Objeto: Reconocimiento y validación de certificados de persona física usuario a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT-RCM.
Plazo de duración: cuatro años a contar desde el 30 de marzo del 2022 Obligaciones económicas: El Ayuntamiento debe de reembolsar al la FNMY-RCM anualmente 294 € como compensación por las actividades d carácter material o técnico.

Nº 15

Nombre del Convenio:" Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, juventud y política Social) y el Ayuntamiento de Valdilecha para la expedición del " Carne Joven Comunidad de Madrid"
Decreto: 124. Año 2023
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y la Consejería de Familia, juventud y política social .
Objeto: El Convenio tiene por objeto regular la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Valdilecha, facilitando a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la adquisición del mismo, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid
Plazo de duración: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma (17-03-2023) pudiéndose prorrogar expresamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales, si no media denuncia expresa formulada por alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses con respecto a la fecha de su finalización. Para la modificación del contenido del presente convenio, se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes

Nº 16

Nombre del Convenio:" Convenio entre el Centro Docente 28036981 IES la Poveda y el Ayuntamiento de Valdilecha para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los alumnos de los grados D y E de Formación Profesional .
Decreto de Alcaldía : 576/2024

Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Centro docente 28036981 IES la Poveda
Objeto: . El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid que cursan enseñanzas oficiales de formación profesional de los grados D y E, en los centros de trabajo de la entidad colaboradora.
Plazo de duración: Desde el 27/01/2025 De teniendo una vigencia de cuatro años desde la fecha de la última firma consignada. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años, siempre que las partes manifiesten su intención, de forma expresa, previamente al término de su vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Nº17

Nombre del Convenio:” Convenio de 12 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y el Ayuntamiento de Valdilecha, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.
Junta de Gobierno Local : 30/12/2024
Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Consejería de Media Ambiente , agricultura e interior
Objeto: Establecer las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Valdilecha de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publicite la información de los suelos públicos disponibles gestionados por dicho Ayuntamiento.
Plazo de duración: El presente convenio entrará en vigor desde el 23/01/2025, y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Nº 18

Nombre del Convenio:”. Convenio entre la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y el Ayuntamiento de Valdilecha para la integración de la operative del Cuerpo de Policía Local de Valdilecha en el Centro de Coordinación Municipal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
Decreto de Alcaldía 1055/2024
Partes firmantes: Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y el Ayuntamiento de Valdilecha .
Objeto: Integración de la operativa del cuerpo de policía de Valdilecha en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM)De la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112 de la Comunidad de Madrid .

Plazo de duración: El presente convenio entrará en vigor el 1-10-2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49. h. 1º) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 49. 2º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo periodo por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales.

Nº 19

Nombre del Convenio:”. Convenio para el suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes públicos regulares de Madrid en el municipio de Valdilecha.

Decreto de Alcaldía: 122/2025

Partes firmantes: Ayuntamiento de Valdilecha y Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Objeto: El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos de las partes para que se puedan llevar a cabo la instalación de las marquesinas y postes en el viario del municipio con las exigencias y ventajas que se definen en el propio convenio.

El presente Convenio se refiere en todo momento a las marquesinas y postes que sean objeto de instalación en terreno de titularidad municipal, quedando excluidas todas aquellas instalaciones que pueda venir a efectuar el CRTM en terrenos de distinta propiedad, ya sean de otra administración pública o bien de titularidad privada

Plazo de duración: El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma, con una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación. Podrá ser objeto de prórroga expresa hasta un máximo otros cuatro años.

Nº 20

Nombre del Convenio: “Adhesión al Convenio entre el Instituto Madrileño de investigación y Desarrollo rural Agrario y alimentario (IMIDRA) y la Federación de Municipios de Madrid para la plantación y la reforestación con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid.

Pleno: 20 de marzo de 2025

Partes firmantes: Adhesión IMIDRA- FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID Y AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

Objeto: El suministro de los excedentes de plantas autóctonas en peligro o de especial interés que se producen todos los años en los viveros del Banco de Germoplasma de Flora Silvestre la Isla Forestal de Madrid (BIFORMAD) y que no hayan sido destinados a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y otros organismos de la Comunidad de Madrid.

Plazo de duración:

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde el día de su firma. (26-03-2025) . En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las Partes podrán acordar su prórroga por un período máximo de cuatro años adicionales.